

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES



CITACIÓN N° 0004

**Sesión Ordinaria
Fecha 20/04/2021
Hora 18:00:00**

**SECRETARIA GENERAL
XLIX LEGISLATURA PRIMER PERIODO**

**ARTIGAS N° 271
CANELONES**

TEL: 43322420

Señora edila Estefanía Díaz. Presidenta

Señor Miguel Sanguinetti. Secretario General

www.juntadecanelones.gub.uy

Canelones, 15 de Abril de 2021

CITACIÓN N° 0004/021

La Junta Departamental se reunirá en Sesión Ordinaria el próximo 20 de Abril a las 18:00 horas para dar cuenta de los:

ASUNTOS ENTRADOS: (Art. 32° del Reglamento Interno) y oír las siguientes:

EXPOSICIONES VERBALES

1. Señora edila Cecilia Martínez
2. Señor edil Richard Pérez
3. Señora edila María Labandera

MEDIA HORA PREVIA

1. Señor edil Julio Aquino
2. Señora edila Nathali Muniz
3. Señora edila Betiana Britos
4. Señor edil Juan López
5. Señora edila Susana Muñiz
6. Señora edila Fernanda Ortiz

Y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PROPONE CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR UNA MULTA DE 96.8UR A LA FIRMA PRADER S.A.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2020-204-81-00154](#)) (Rep. 0004)

2) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PROPONE CONCEDER ANUENCIA, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXONERAR DEL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS AL PADRÓN 2676 DE LA LOCALIDAD DE SANTA LUCÍA

POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2021-204-81-00012](#)) (Rep. 0004)

3) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PROPONE CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA PROCEDER A LA ENTREGA DE DIEZ JUEGOS DE CHAPAS A LA JEFATURA DE POLICÍA DE CANELONES.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2021-204-81-00021](#)) (Rep. 0004)

4) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PROPONE CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA PROCEDER A LA DESTITUCIÓN DEL FUNCIONARIO N°7902, CARGO N°4075, POR LA CAUSAL DE OMISIÓN DE LOS DEBERES DEL CARGO.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2021-204-81-00023](#)) (Rep. 0004)

5) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PROPONE CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXTENDER LA FERIA VECINAL DE LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE LOS DÍAS DOMINGOS.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2021-204-81-00015](#)) (Rep. 0004)

6) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PROPONE CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS A LA FIRMA EL PALADAR.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2021-204-81-00020](#)) (Rep. 0004)

7) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PROPONE CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA PROPORCIONAR TRES JUEGOS DE CHAPAS MATRÍCULAS PARTICULARES PARA AUTOS Y CAMIONETAS A LA JEFATURA DE POLICÍA DE CANELONES.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2021-204-81-00022](#)) (Rep. 0004)

8) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PROPONE CONCEDER ANUENCIA AD-REFERENDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA EXONERAR DEL PAGO DEL TRIBUTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA PARA EL PRESENTE AÑO A LOS PADRONES QUE NO TENGAN DEUDAS DEL CITADO TRIBUTO AL AÑO 2019 Y HAYAN PAGADO O REALIZADO CONVENIO POR DEUDA DEL AÑO 2020.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2021-204-81-00016](#)) (Rep. 0004)

9) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PROPONE CONCEDER ANUENCIA, AD-REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXONERAR DE HABILITACIÓN BROMATOLÓGICA PARA LOCAL DE LA COOPERATIVA AGRARIA DE RESPONSABILIDAD LTDA. (ARTESANAS DE JUANICÓ)

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2021-204-81-00019](#)) (Rep. 0004)

10) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PROPONE REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS PRESENTES ACTUACIONES REFERENTES A COLOCACIÓN DE LOMADAS EN CORTADA MARINO DE LA CIUDAD DE SAUCE .

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2021-200-81-00009](#)) (Rep. 0004)

11) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PROPONE REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS PRESENTES ACTUACIONES REFERENTES A COLOCACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD, CEBRA Y SEÑALIZACIÓN DE TRÁNSITO EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2021-200-81-00018](#)) (Rep. 0004)

12) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PROPONE REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS PRESENTES ACTUACIONES REFERENTES A VIABILIDAD DE COLOCACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD, SEÑALIZACIÓN DE TRÁNSITO Y FLECHADO EN CALLES DE LA CIUDAD DE CANELONES.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2021-200-81-00027](#)) (Rep. 0004)

13) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PROPONE REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS PRESENTES ACTUACIONES REFERENTES A PROBLEMÁTICA QUE AFECTA A VECINOS DEBIDO A LAS ESCUELAS DE MANEJO QUE REALIZAN LAS PRUEBAS DE PRÁCTICA PARA OTORGAR LICENCIAS DE CONDUCIR EN CALLES NO ASIGNADAS DE LA LOCALIDAD DE PANDO.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2021-200-81-00033](#)) (Rep. 0004)

14) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PROPONE REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS PRESENTES ACTUACIONES REFERENTES AL MAL ESTADO DE UN TRAMO DEL CAMINO AL GIGANTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2021-200-81-00035](#)) (Rep. 0004)

15) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PROPONE REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LOS PRESENTES OBRADOS REFERENTES A DENOMINAR ABEL SORIA A UNA CALLE DE LA LOCALIDAD DE LOS CERRILLOS.

Mayoría 2/3 de componentes (21)

(Exp. [2020-204-81-00074](#)) (Rep. 0004)

16) COMISIÓN PERMANENTE N°8 PROPONE ARCHIVAR LA INQUIETUD PLANTEADA POR LOS SEÑORES EDILES AGUSTÍN OLIVER Y MARCELO TAMBORINI RELACIONADA CON DECISIONES DE ALGUNOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SANITARIA DEBIDO A LA PANDEMIA.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2021-200-81-00011](#)) (Rep. 0004)

17) COMISIÓN PERMANENTE N°8 PROPONE ARCHIVAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS SEÑORES EDILES RAÚL DETOMASI Y RAFAEL FERRARI PARA GESTIONAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA PÁGINA WEB DE LOS MUNICIPIOS CANARIOS.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2021-200-81-00079](#)) (Rep. 0004)

18) UNIDAD COMUNICACIONES, MEDIOS Y PROTOCOLO PRESENTA PLANILLA DE INVITACIONES CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2021.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2021-200-81-00220](#)) (Rep. 0004)

19) SEÑOR EDIL DANIEL PEREIRA SOLICITA LICENCIA DESDE EL DÍA 16 HASTA EL DÍA 19 DE MARZO DE 2021.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2021-200-81-00192](#)) (Rep. 0004)

20) SEÑOR EDIL CARLOS GRILLE SOLICITA LICENCIA DESDE EL DÍA 26 HASTA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2021.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2021-200-81-00206](#)) (Rep. 0004)

21) SEÑORA EDILA SILVIA GONZÁLEZ SOLICITA LICENCIA LOS DÍAS 18 Y 19 DE MARZO DE 2021.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2021-200-81-00203](#)) (Rep. 0004)

22) SEÑOR EDIL RICHARD PÉREZ SOLICITA LICENCIA LOS DÍAS 18 Y 19 DE MARZO DE 2021.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2021-200-81-00202](#)) (Rep. 0004)

23) SEÑOR EDIL ROBERTO SARA VIA SOLICITA LICENCIA LOS DÍAS 18 Y 19 DE MARZO DE 2021.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2021-200-81-00201](#)) (Rep. 0004)

24) SEÑORA EDILA CECILIA MARTÍNEZ SOLICITA LICENCIA DESDE EL DÍA 17 HASTA EL DÍA 23 DE MARZO DE 2021.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2021-200-81-00200](#)) (Rep. 0004)

25) SEÑOR EDIL JUAN RIPOLL SOLICITA LICENCIA LOS DÍAS 18 Y 19 DE MARZO DE 2021.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2021-200-81-00199](#)) (Rep. 0004)

26) SEÑOR EDIL SERGIO PEREYRA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 19 DE MARZO DE 2021.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2021-200-81-00208](#)) (Rep. 0004)

27) SEÑOR EDIL JUAN RIPOLL SOLICITA LICENCIA EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2021.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2021-200-81-00234](#)) (Rep. 0004)

28) SEÑORA EDILA BETIANA BRITOS SOLICITA LICENCIA EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2021.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2021-200-81-00246](#)) (Rep. 0004)

29) SEÑORES EDILES ANDREA IGLESIAS Y JULIO AQUINO, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE N° 8 DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SOLICITAN EL DESARCHIVO DEL EXPEDIENTE 2017-203-81-00168.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2021-200-81-00243](#)) (Rep. 0004)

30) RÉGIMEN DE TRABAJO PARA LA COMISIONES PERMANENTES DE ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL EN VIRTUD DE LAS CONDICIONES SANITARIAS VIGENTES.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2021-202-81-00008](#)) (Rep. 0004)

1) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PROPONE CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR UNA MULTA DE 96.8UR A LA FIRMA PRADER S.A.

Canelones, 9 de marzo de de 2021

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones radicados en expediente 2020-81-1070-00032 solicitando anuencia para aplicar una multa de 96.8UR (son noventa y seis con 8 unidades reajustables) a la firma PRADER SA, RUT 110057920013 por infracción a la Ordenanza Forestal del Departamento de Canelones (Decretos Nros. 0012/014 y 0005/018 de esta Junta Departamental).

RESULTANDO: I) que se realizo inspección por parte de personal de la Dirección General de Gestión Ambiental en el padrón 71681 de la localidad Guazuvirá;

II) que se trata de un predio que no cumplía con las exigencias previstas en la Ordenanza Forestal del Departamento de Canelones (Decretos Nros. 0012/014 y 0005/018 de esta Junta Departamental) particularmente en lo establecido en el Capítulo V - Protección contra incendios y limpieza - artículo 34; por lo que se dispuso intimar a la firma PRADER SA, RUT 110057920013 con domicilio fiscal en calle Coronel Brandzen N°1961, escritorio 1002 y domicilio constituido en calle Sarandí N°637, apartamento 702 de la ciudad de Montevideo, la limpieza del mismo en un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días, en su carácter de titular del mismo;

III) que constatando que no se efectivizó la limpieza del predio en cuestión, el director general de Gestión Ambiental mediante actuación N°4 del citado expediente, de fecha 4/2/20 hizo pasible de una multa de 96.8UR (son noventa y seis con 8 unidades reajustables) por contravenir el artículo 34 de la Ordenanza Forestal;

IV) que al amparo del artículo 66 de la Constitución de la República y el artículo 76 del Reglamento General de Actuación Administrativa se confirió un plazo de 6 (seis) días hábiles para la presentación de eventuales descargos;

V) que se presentaron descargos en tiempo y forma;

VI) que analizados los mismos por parte de la asesora letrada de la Dirección General de Gestión Ambiental mediante actuación N°19 del referido expediente, de fecha 19/10/20, no se estimaron de recibo por motivos que expone.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para aplicar una multa de 96.8UR (son noventa y seis con 8 unidades reajustables) a la firma PRADER SA, RUT 110057920013 con domicilio fiscal en calle Coronel Brandzen N°1961, escritorio 1002 y domicilio constituido en calle Sarandí N°637, apartamento 702 de la ciudad de Montevideo, por infracción a la Ordenanza Forestal del Departamento de Canelones (Decretos Nros.

0012/014 y 0005/018 de esta Junta Departamental) por los fundamentos expuestos en el proemio de la presente resolución.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): JUAN CARLOS ACUÑA (presidente), MIGUEL MÉNDEZ (vicepresidente), ANDREA IGLESIAS, HUGO ACOSTA, JUAN RIPOLL, SERGIO PEREYRA, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO.

Claudia Cabrera (Oficinista 3)

Soledad Da Silva (Oficinista 3)

2) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PROPONE CONCEDER ANUENCIA, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXONERAR DEL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS AL PADRÓN 2676 DE LA LOCALIDAD DE SANTA LUCÍA POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Canelones, 9 de marzo de de 2021

VISTO: las presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones radicados en expediente 2019-81-1180-00095 solicitando anuencia para exonerar del 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 2676, código municipal 8074 de la localidad de Santa Lucía, desde el año 2020 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable.

RESULTANDO: I) que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el Decreto 28/90, artículo 20 del Presupuesto General Municipal;

II) que del informe de actuación 8 del referido expediente, de Dirección de Gestión Territorial surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y la Dirección de Ingresos en actuación 18 del precitado expediente, determina como porcentaje de reducción un 50% del monto de contribución inmobiliaria y tributos conexos;

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones para exonerar del 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 2676, código municipal 8074 de la localidad de Santa Lucía, desde el año 2020 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable.

2. Aplicar el artículo 67 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3º e insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): JUAN CARLOS ACUÑA (presidente), MIGUEL MÉNDEZ (vicepresidente), ANDREA IGLESIAS, HUGO ACOSTA, JUAN RIPOLL, SERGIO PEREYRA, AGUSTÍN OLIVER y ALEJANDRO REPETTO

Soledad Da Silva (oficinista 3) y Claudia Cabrera (oficinista 3).

3) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PROPONE CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA PROCEDER A LA ENTREGA DE DIEZ JUEGOS DE CHAPAS A LA JEFATURA DE POLICÍA DE CANELONES.

Canelones, 12 de abril de 2021

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones radicadas en expediente 2021-81-1050-00200 solicitando anuencia para proceder a la entrega de diez (10) juegos de chapas sin costo a la Jefatura de Policía de Canelones.

RESULTANDO: I) que en actuación 1 de precitado expediente se encuentra anexa la solicitud formulada por la Jefatura de Policía de Canelones;

II) que la misma refiere a solicitud de chapas matrículas sin costo;

III) que dada la importancia de la tarea a la que serán afectadas las unidades para las que se requieren estas placas de categoría particular, en el cumplimiento en forma anónima de los cometidos contra la lucha del narcotráfico, delitos contra la propiedad y abigeato en zona rural.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para proceder a la entrega de diez (10) juegos de chapas sin costo a la Jefatura de Policía de Canelones.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): JUAN CARLOS ACUÑA (presidente), MIGUEL MÉNDEZ (vicepresidente), ANDREA IGLESIAS, HUGO ACOSTA,

ROBERTO SARAIVIA, SERGIO PEREYRA, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 3).

4) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PROPONE CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA PROCEDER A LA DESTITUCIÓN DEL FUNCIONARIO N°7902, CARGO N°4075, POR LA CAUSAL DE OMISIÓN DE LOS DEBERES DEL CARGO.

Canelones, 12 de abril de 2021

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2019-81-1020-00290 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para proceder a la destitución del funcionario señor Julio Eduardo Presa, cargo N°4075, funcionario N°7902, por la causal de omisión de los deberes del cargo, artículo 275 numeral 5° de la Constitución de la República.

RESULTANDO: I) que mediante Resolución N° 19/04222 de fecha 14 de junio de 2019 recaída en el precitado expediente se dispuso instruir Sumario Administrativo al señor Julio Eduardo Presa, cargo N°4075, funcionario N°7902;

II) que Gerencia de Área Asuntos Legales y Sumarios informa que comparte las conclusiones a las que arriba el instructor actuante, remitiéndose a las consideraciones efectuadas en el informe jurídico que luce de fojas 59 a 61 del referido expediente, en el sentido que de la prueba testimonial y documental agregada, quedó fehacientemente acreditado que el referido funcionario registró 33 (treinta y tres) inasistencias injustificadas en el período comprendido entre el 01-01-2018 al 31-12-2018:

III) que de la compulsas de la historia clínica agregada por el funcionario de fojas 56 a 58 del precitado expediente, se puede observar que 21 (veintiuna) de las 33 inasistencias generadas coinciden con las licencias médicas indicadas en ese momento por su médico tratante, sin perjuicio de lo cual el señor Presa no cumplió con lo preceptuado por el artículo 2 del Reglamento de Licencias por Enfermedad, Juntas Médicas y Maternidad referente a "Aviso del Funcionario", esto es dar aviso a su superior inmediato de las médicas indicadas por su médico tratante, razón por la cual las 21 inasistencias verificadas al servicio no resultaron justificadas;

IV) que al dársele vista de las actuaciones en cumplimiento del artículo 56 del Reglamento de Procedimiento Disciplinario, el señor Presa no presentó descargos, habiendo sido notificado en forma;

V) que en definitiva el número de inasistencias injustificadas encuadra en el límite previsto por el artículo 31 del Estatuto del Funcionario;

VI) que se comparte la calificación de la falta realizada por el instructor sumariante (gravísima), y con relación a las circunstancias alteratorias de responsabilidad y a los efectos de una correcta graduación de la sanción, se tendrán en consideración, como agravante: el registro de anotaciones desfavorables que surge de su legajo personal, no surgiendo circunstancias atenuantes que ponderar;

VII) que por lo expuesto, resultó acreditado que el funcionario señor Julio Eduardo Presa incurrió en responsabilidad funcional, sugiriendo la sanción prevista en el artículo 40 numeral 2 y artículo 41 numeral 3 del referido estatuto, correspondiendo el envío de los presentes obrados a este deliberativo departamental a los efectos de solicitar la venia de precepto para proceder a su destitución por la causal de omisión de los deberes

inherentes al cargo, en aplicación del artículo 275 numeral 5 de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para proceder a la destitución del funcionario Julio Eduardo Presa, cargo N°4075, funcionario N°7902, por la causal de omisión de los deberes del cargo, artículo 275 numeral 5° de la Constitución de la República.

2. Aplicar el artículo 67 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3° e insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9): JUAN CARLOS ACUÑA (presidente), MIGUEL MÉNDEZ (vicepresidente), ANDREA IGLESIAS, HUGO ACOSTA, ROBERTO SARAIVIA y SERGIO PEREYRA

Claudia Cabrera (oficinista 3).

5) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PROPONE CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXTENDER LA FERIA VECINAL DE LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE LOS DÍAS DOMINGOS.

Canelones, 12 de abril de 2021

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones radicadas en expediente 2009-81-1010-01904 solicitando anuencia para extender la feria vecinal de la localidad de Santa Rosa de los días domingos, ubicada en la calle José Batlle y Ordoñez.

RESULTANDO: I) que el proceso de ordenamiento de ferias del departamento de Canelones, que se rige por la Ordenanza Única de Ventas en Espacios y Vía Pública, Decreto Departamental N°59/08, Resolución

Departamental N°08/04533;

II) que se llevo a cabo la gestión por parte del Gobierno Municipal de Santa Rosa según Resolución N°02/2021, donde surge la solicitud de extender la feria vecinal de los días domingos una cuadra más por calle José Batlle y Ordoñez.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para extender la feria vecinal de la localidad de Santa Rosa de los días domingos, ubicada en la calle José Batlle y Ordoñez.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): JUAN CARLOS ACUÑA (presidente), MIGUEL MÉNDEZ (vicepresidente), ANDREA IGLESIAS, HUGO ACOSTA,

ROBERTO SARAIVIA, SERGIO PEREYRA, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 3).

6) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PROPONE CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS A LA FIRMA EL PALADAR.

Canelones, 12 de abril de 2021

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones radicados en expediente 2020-81-1010-01353 solicitando anuencia para la aprobación de la liquidación del impuesto a los espectáculos públicos a la firma El Paladar, RUT 150437400010 representada por el señor Hernán Barreto Toledo C.I.: 4.148.441-5 y como propietarios del padrón 642 sito en avenida Artigas 532 de Las Piedras las señoras Zulma Mabel Siri Rodríguez

C.I.: 3.132.138-0 y María Raquel Siri C.I.: 2.73.680-3.

RESULTANDO: I) que del mismo surge que de lo defraudado por impuestos nacionales, Decreto N°85/14 artículo 18 de la Junta Departamental de Canelones la deuda es de:

Espectáculos Públicos Ley N°9195/34 Art. 6 -----\$U286,43

Salud Pública Ley N°9195/34 Art. 6 -----\$U286,43

Amas y Cuidadoras Ley N°10853 Art. 8 -----\$U95,48

L Antituberculosa Ley N°10709 Art. 10 -----\$U477,39

Monto Defraudado Ley N°10709 -----\$U2386,95

Monto Defraudado Ficto Espectáculos Públicos-----\$U119.347,00

Total -----\$U122.879,68

II) al superar la suma adeudada las 70UR, se solicita anuencia a este legislativo departamental, según lo establecido en la Ley N°15851 artículo 210 y Resolución N°16/02501 Reglamentaria.

III) que se dio cumplimiento a lo establecido en el R.G.A.A.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-

Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para la aprobación de la liquidación del impuesto a los espectáculos públicos a la firma El Paladar, RUT 150437400010 representada por el señor Hernán Barreto Toledo C.I.: 4.148.441-5 y como propietarios del padrón 642 sito en avenida Artigas 532 de Las Piedras las señoras Zulma Mabel Siri Rodríguez C.I.: 3.132.138-0 y María Raquel Siri C.I.: 2.73.680-3, según lo detallado en el proemio de la presente resolución.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9): JUAN CARLOS ACUÑA (presidente), MIGUEL MÉNDEZ (vicepresidente), ANDREA IGLESIAS, HUGO ACOSTA, ROBERTO SARAIVIA y SERGIO PEREYRA.

Claudia Cabrera (oficinista 3).

7) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PROPONE CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA PROPORCIONAR TRES JUEGOS DE CHAPAS MATRÍCULAS PARTICULARES PARA AUTOS Y CAMIONETAS A LA JEFATURA DE POLICÍA DE CANELONES.

Canelones, 12 de abril de 2021

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones radicadas en expediente 2020-81-1050-01709 solicitando anuencia para proporcionar tres (3) juegos de chapas matrículas particulares para autos y camionetas, a la Jefatura de Policía de Canelones.

RESULTANDO: I) que en actuación 1 de precitado expediente se encuentra anexo Oficio N°54/2020 de fecha 14/12/20 cursado por Jefatura de Policía de Canelones Brigada Antidrogas;

II) que mediante el mismo solicita se le proporcione la cantidad de tres (3) juegos de chapas matrículas particulares para vehículos de dicha jefatura;

III) que en virtud de que no existe normativa que ampare la entrega de este tipo de chapa matrícula a organismos oficiales, es imposible acceder a lo solicitado sin previa anuencia de esta junta departamental.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para proporcionar tres (3) juegos de chapas matrículas particulares para autos y camionetas, a la Jefatura de Policía de Canelones.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): JUAN CARLOS ACUÑA (presidente), MIGUEL MÉNDEZ (vicepresidente), ANDREA IGLESIAS, HUGO ACOSTA, ROBERTO SARAIVIA, SERGIO PEREYRA, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 3).

8) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PROPONE CONCEDER ANUENCIA AD-REFERENDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA EXONERAR DEL PAGO DEL TRIBUTOS DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA PARA EL PRESENTE AÑO A LOS PADRONES QUE NO TENGAN DEUDAS DEL CITADO TRIBUTOS AL AÑO 2019 Y HAYAN PAGADO O REALIZADO CONVENIO POR DEUDA DEL AÑO 2020.

Canelones, 12 de abril de 2021

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones radicados en expediente 2021-81-1010-00706 solicitando anuencia para exonerar del tributo del pago de contribución inmobiliaria para el presente año, a los padrones que no tengan deudas de citado tributo al año 2019 y hayan pago o relizado convenio por deuda del año 2020.

RESULTANDO: I) que las actuaciones anexas al precitado expediente refieren a la necesidad por parte de esta administración de continuar con acciones que mitiguen los efectos adversos de la emergencia sanitaria que atraviesa el país desde marzo de 2020;

II) que dentro de los sectores más perjudicados por la pandemia, se

encuentra el que reúne a los propietarios de salones de fiestas y eventos del departamento;

III) que ante lo mencionado se entiende oportuno apoyar dicho sector con la exoneración del tributo de contribución inmobiliaria para el presente año, a los padrones que no tengan deudas del citado tributo al año 2019 y hayan pago o realizado convenio por deuda del año 2020;

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones para exonerar del tributo del pago de contribución inmobiliaria para el presente año, a los padrones que no tengan deudas del citado tributo al año 2019 y hayan pago o realizado convenio por deuda del año 2020 según detalle adjunto en actuación 2 del expediente 202-81-1010-00706.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): JUAN CARLOS ACUÑA (presidente), MIGUEL MÉNDEZ (vicepresidente), ANDREA IGLESIAS, HUGO ACOSTA, ROBERO SARAVIA, SERGIO PEREYRA, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 3).

9) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PROPONE CONCEDER ANUENCIA, AD-REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXONERAR DE HABILITACIÓN BROMATOLÓGICA PARA LOCAL DE LA COOPERATIVA AGRARIA DE RESPONSABILIDAD LTDA. (ARTESANAS DE JUANICÓ)

Canelones, 12 de abril de 2021

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones radicados en expediente 2016-81-1010-00550 solicitando anuencia para exonerar de habilitación bromatológica para el funcionamiento de local

Categoría II de la Cooperativa Agraria de Responsabilidad Ltda. (Artesanas de Juanico) RUT 020077580014.

RESULTANDO: I) que en actuación 19 del precitado expediente, la mencionada cooperativa solicita exoneración de habilitación bromatológica para el funcionamiento de local categoría II;

II) que en informe de actuación 9 del referido expediente, la Dirección de Contralor fundamenta la solicitud y en actuación 21 del citado expediente, la Dirección General de Recursos Financieros informa estar de acuerdo.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones para exonerar de habilitación bromatológica para el funcionamiento de local Categoría II de la Cooperativa Agraria de Responsabilidad Ltda. (Artesanas de Juanico) RUT 020077580014.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): JUAN CARLOS ACUÑA (presidente), MIGUEL MÉNDEZ (vicepresidente), ANDREA IGLESIAS, HUGO ACOSTA, ROBERTO SARAIVA, SERGIO PEREYRA, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 3).

10) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PROPONE REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS PRESENTES ACTUACIONES REFERENTES A COLOCACIÓN DE LOMADAS EN CORTADA MARINO DE LA CIUDAD DE SAUCE .

Canelones, 1 de febrero de 2021

VISTO: la nota de fecha 8/1/21 presentada por los señores ediles Richard Pérez y Arturo Bayardi que refiere a colocación de lomadas en (cortada Marino) carretera que une las Rutas N°6 y N°7 en la ciudad de Sauce.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir las presentes actuaciones a la Dirección General de Secretaría de Desarrollo Local y Participación de la Intendencia de Canelones para que tome conocimiento el Municipio de Sauce.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas. Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente;

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir a la Intendencia de Canelones las presentes actuaciones referentes a colocación de lomadas en (cortada Marino) carretera que une las Rutas 6 y 7 en la ciudad de Sauce, a efectos de ser derivadas a la Dirección General de Secretaría de Desarrollo Local y Participación para que tome conocimiento el Municipio de dicha localidad.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

Firmado por: ISABEL MAIESE (presidenta), WILFREDO CABRERA (vicepresidente), CARLOS FERRI, GUILLERMO MARTÍNEZ, HERNÁN ECHEVARRIA, JULIO BRUM RAUL DETOMASI y ARTURO BAYARDI. Natalia Porto Oficinista 1

11) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PROPONE REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS PRESENTES ACTUACIONES REFERENTES A COLOCACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD, CEBRA Y SEÑALIZACIÓN DE TRÁNSITO EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN.

Canelones, 1 de febrero de 2021

VISTO: la nota de fecha 13/1/21 presentada por la señora edila Beatriz Lamas que refiere a viabilidad de colocación de reductores de velocidad, cebra y señalización de tránsito en la calle Tomas Berreta entre 18 de Julio y Baltasar Brum de la ciudad de San Ramón.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir las presentes actuaciones a la Dirección General de Secretaría de Desarrollo Local y Participación de la Intendencia de Canelones para que tome conocimiento el Municipio de San Ramón.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas. Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente;

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir a la Intendencia de Canelones las presentes actuaciones referentes a colocación de reductores de velocidad, cebrá y señalización de tránsito en la calle Tomas Berreta entre 18 de Julio y Baltasar Brum de la ciudad de San Ramón, para que a través de la Dirección General de Secretaría de Desarrollo Local y Participación para que tome conocimiento el Municipio de dicha localidad.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

Firmado por: ISABEL MAIESE (presidenta), WILFREDO CABRERA (vicepresidente), CARLOS FERRI, GUILLERMO MARTÍNEZ, HERNÁN ECHEVARRIA, JULIO BRUM

RAUL DETOMASI y ARTURO BAYARDI. Natalia Porto (Oficinista 1)

12) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PROPONE REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS PRESENTES ACTUACIONES REFERENTES A VIABILIDAD DE COLOCACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD, SEÑALIZACIÓN DE TRÁNSITO Y FLECHADO EN CALLES

DE LA CIUDAD DE CANELONES.

Canelones, 1 de febrero de 2021

VISTO: la nota de fecha 15/1/21 presentada por los señores ediles Luis Pera e Alejandra Tierno que refiere a viabilidad de colocación de reductores de velocidad y señalización de tránsito en calle Fuster en el tramo comprendido entre las Rutas N°11 y N°64 y flechado en la calle Artigas.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir las presentes actuaciones a la Dirección General de Tránsito y Transporte de la Intendencia de Canelones para que estudie el tema e informe.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 2 Obras Públicas. Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente;

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir a la Intendencia de Canelones las presentes actuaciones referentes a viabilidad de colocación de reductores de velocidad y señalización de tránsito en calle Fuster en el tramo comprendido entre las Rutas N°11 y N°64 y flechado en la calle Artigas para ser derivadas a la Dirección General de Tránsito y Transporte a los efectos de que estudie el tema y se informe al respecto.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

Firmado por: ISABEL MAIESE (presidenta), WILFREDO CABRERA (vicepresidente), CARLOS FERRI, GUILLERMO MARTÍNEZ, HERNÁN ECHEVARRIA, JULIO BRUM RAUL DETOMASI y ARTURO BAYARDI. Natalia Porto Oficinista 1

13) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PROPONE REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS PRESENTES ACTUACIONES REFERENTES A PROBLEMÁTICA QUE AFECTA A VECINOS DEBIDO A LAS ESCUELAS DE MANEJO QUE REALIZAN LAS PRUEBAS DE PRÁCTICA PARA OTORGAR LICENCIAS DE CONDUCIR EN CALLES NO ASIGNADAS DE LA LOCALIDAD DE PANDO.

Canelones, 1 de febrero de 2021

VISTO: la nota de fecha 15/1/21 presentada por los señores ediles Fabián Colombo y Patricia Pelizzari que refiere a problemática que afecta a vecinos debido a escuelas de manejo que realizan las pruebas de práctica para otorgar licencias de conducir, en varias calles no asignadas, de la localidad de Pando.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir las presentes actuaciones a la Dirección General de Tránsito y Transporte de la Intendencia de Canelones para que estudie el tema e informe.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas. Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente;

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir a la Intendencia de Canelones las presentes actuaciones referentes a problemática que afecta a vecinos debido a las escuelas de manejo que realizan las pruebas de práctica para otorgar licencias de conducir, en varias calles no asignadas, de la localidad de Pando, para ser derivadas a la Dirección General de Tránsito y Transporte a los efectos de que estudie el tema y se informe al respecto.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

Firmado por: ISABEL MAIESE (presidenta), WILFREDO CABRERA (vicepresidente), CARLOS FERRI, GUILLERMO MARTÍNEZ, HERNÁN ECHEVARRIA, JULIO BRUM, RAUL DETOMASI y ARTURO BAYARDI. Natalia Porto (Oficinista 1)

14) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PROPONE REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS PRESENTES ACTUACIONES REFERENTES AL MAL ESTADO DE UN TRAMO DEL CAMINO AL GIGANTE.

Canelones, 1 de febrero de 2021

VISTO: la nota de fecha 19/1/21 presentada por el señor edil Luis Pera que refiere a mal estado del camino Al Gigante en el tramo que une Ruta Nacional N°32 a la altura del km. 33 hasta la ciudad de Progreso.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir las presentes

actuaciones a la Dirección General de Obras de la Intendencia de Canelones para que estudie el tema e informe.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 2 Obras Públicas. Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente;

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir a la Intendencia de Canelones las presentes actuaciones referentes al mal estado del camino Al Gigante en el tramo que une Ruta Nacional N°32 a la altura del km. 33 hasta la ciudad de Progreso, para ser derivadas a la Dirección General de Obras a los efectos de que estudie el tema y se informe al respecto.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

Firmado por: ISABEL MAIESE (presidenta), WILFREDO CABRERA (vicepresidente), CARLOS FERRI, GUILLERMO MARTÍNEZ, HERNÁN ECHEVARRIA, JULIO BRUM, RAUL DETOMASI y ARTURO BAYARDI. Natalia Porto (Oficinista 1).

15) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PROPONE REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LOS PRESENTES OBRADOS REFERENTES A DENOMINAR ABEL SORIA A UNA CALLE DE LA LOCALIDAD DE LOS CERRILLOS.

Canelones, 10 de febrero de 2021

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2018-81-1150-00002 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para denominar ABEL SORIA a la calle de recorrido aproximativo oeste - este, entre actual calle Zorrilla de San Martín y Ruta 36 Dr. Umberto Arena Ferrari, lindando al norte con los padrones 771, 770, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084 y 1085 y al sur con los padrones 1076, 1065, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100 y 1086 de la localidad catastral Los Cerrillos.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir las presentes actuaciones al Municipio de Los Cerrillos a sus efectos.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir a la Intendencia de Canelones los presentes obrados referentes a denominar ABEL SORIA a una calle de la localidad de Los Cerrillos, para que a través de la Dirección General de Secretaría de Desarrollo Local y Participación sean derivados al municipio de dicha localidad, a sus efectos.
2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): SEBASTIÁN MENDIONDO (presidente), DANIEL PEREIRA (vicepresidente), NANCY GARCÍA, MILDREN IZZI, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI, LUIS PERA,

Natalia Porto (oficinista 1)

16) COMISIÓN PERMANENTE N°8 PROPONE ARCHIVAR LA INQUIETUD PLANTEADA POR LOS SEÑORES EDILES AGUSTÍN OLIVER Y MARCELO TAMBORINI RELACIONADA CON DECISIONES DE ALGUNOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SANITARIA DEBIDO A LA PANDEMIA.

Canelones, 10 de febrero de 2021

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°8 Descentralización Participación y Formación Ciudadana, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Señores ediles Agustín Oliver y Marcelo Tamborini presentan su inquietud relacionada con algunas decisiones que algunos Municipios del departamento han tomado en materia de seguridad sanitaria debido a la pandemia.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9) FEDERICO BETANCOR (Presidente),
IVANNA IRIGOÍN (Vicepresidenta),

JULIO AQUINO, NICOLÁS ACOSTA, SUSANA MUÑÍZ, MARCELO AYALA

Adriana Gulpio Oficinista 1

17) COMISIÓN PERMANENTE N°8 PROPONE ARCHIVAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS SEÑORES EDILES RAÚL DETOMASI Y RAFAEL FERRARI PARA GESTIONAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA PÁGINA WEB DE LOS MUNICIPIOS CANARIOS.

Canelones, 10 de febrero de 2021

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°8 Descentralización Participación y Formación Ciudadana, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Los señores ediles Raúl Detomasi y Rafael Ferrari solicitan gestionar la actualización de página Web de los Municipios Canarios fundamentalmente con los datos de resoluciones, actas y asistencias

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (9 votos en 9) FEDERICO BETANCOR (Presidente),
IVANNA IRIGOÍN (Vicepresidenta), JULIO AQUINO, NICOLÁS ACOSTA,
SUSANA MUÑÍZ, MARCELO AYALA, BEATRÍZ LAMAS, MARCELO TAMBORINI y
ANDREA MARENCO.

Adriana Gulpio (Oficinista 1)

18) UNIDAD COMUNICACIONES, MEDIOS Y PROTOCOLO PRESENTA PLANILLA DE INVITACIONES CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2021.

Planilla de invitaciones correspondiente al mes de marzo 2021 conformada por la unidad Comunicaciones, Medios y Protocolo.

19) SEÑOR EDIL DANIEL PEREIRA SOLICITA LICENCIA DESDE EL DÍA 16 HASTA EL DÍA 19 DE MARZO DE 2021.

R.P.65/021

Expediente JDC 2021-200-81-00192

Canelones, 15 de marzo de 2021

VISTO: la nota presentada por el señor edil Daniel Pereira mediante la cual solicita licencia desde el día 16 hasta el día 19 de marzo de 2021.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v) del Reglamento Interno la suscrita Presidenta

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia al señor edil Daniel Pereira desde el día 16 hasta el día 19 de marzo de 2021
- 2.** Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 3.** Registrar.

ESTEFANÍA DÍAZ

Presidenta

MIGUEL SANGUINETTI

Secretario General

/mel

20) SEÑOR EDIL CARLOS GRILLE SOLICITA LICENCIA DESDE EL DÍA 26 HASTA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2021.

R.P.72/021

Expediente JDC 2021-200-81-00206

Canelones, 19 de marzo de 2021

VISTO: la nota presentada por el señor edil Carlos Grille mediante la cual solicita licencia desde el día 26 hasta el día 31 de marzo de 2021.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v) del Reglamento Interno la suscrita Presidenta

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia al señor edil Carlos Grille desde el día 26 hasta el día 31 de marzo de 2021.
- 2.** Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 3.** Registrar.

ESTEFANÍA DÍAZ

Presidenta

MIGUEL SANGUINETTI

Secretario General

/mel

21) SEÑORA EDILA SILVIA GONZÁLEZ SOLICITA LICENCIA LOS DÍAS 18 Y 19 DE MARZO DE 2021.

R.P.71/021**Expediente JDC 2021-200-81-00203**

Canelones, 18 de marzo de 2021

VISTO: la nota presentada por la señora edila Silvia González mediante la cual solicita licencia los días 18 y 19 de marzo de 2021.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v) del Reglamento Interno la suscrita Presidenta

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia a la señora edila Silvia González los días 18 y 19 de marzo de 2021.
- 2.** Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 3.** Registrar.

ESTEFANÍA DÍAZ

Presidenta

MIGUEL SANGUINETTI

Secretario General

/mel

22) SEÑOR EDIL RICHARD PÉREZ SOLICITA LICENCIA LOS DÍAS 18 Y 19 DE MARZO DE 2021.

R.P.70/021**Expediente JDC 2021-200-81-00202**

Canelones, 18 de marzo de 2021

VISTO: la nota presentada por el señor edil Richard Pérez mediante la cual solicita licencia los días 18 y 19 de marzo de 2021.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v) del Reglamento Interno la suscrita Presidenta

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia al señor edil Richard Pérez los días 18 y 19 de marzo de 2021.
- 2.** Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 3.** Registrar.

ESTEFANÍA DÍAZ

Presidenta

MIGUEL SANGUINETTI

Secretario General

/mel

23) SEÑOR EDIL ROBERTO SARAVIA SOLICITA LICENCIA LOS DÍAS 18 Y 19 DE MARZO DE 2021.

R.P.69/021**Expediente JDC 2021-200-81-00201**

Canelones, 17 de marzo de 2021

VISTO: la nota presentada por el señor edil Roberto Saravia mediante la cual solicita licencia los días 18 y 19 de marzo de 2021.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v) del Reglamento Interno la suscrita Presidenta

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia al señor edil Roberto Saravia los días 18 y 19 de marzo de 2021.
- 2.** Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 3.** Registrar.

ESTEFANÍA DÍAZ

Presidenta

MIGUEL SANGUINETTI

Secretario General

/mel

24) SEÑORA EDILA CECILIA MARTÍNEZ SOLICITA LICENCIA DESDE EL DÍA 17 HASTA EL DÍA 23 DE MARZO DE 2021.

R.P.68/021**Expediente JDC 2021-200-81-00200**

Canelones, 17 de marzo de 2021

VISTO: la nota presentada por la señora edila Cecilia Martínez mediante la cual solicita licencia desde el día 17 hasta el día 23 de marzo de 2021.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v) del Reglamento Interno la suscrita Presidenta

RESUELVE:

1. Conceder licencia a la señora edila Cecilia Martínez desde el día 17 hasta el día 23 de marzo de 2021.
2. Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
3. Registrar.

ESTEFANÍA DÍAZ

Presidenta

MIGUEL SANGUINETTI

Secretario General

/mel

25) SEÑOR EDIL JUAN RIPOLL SOLICITA LICENCIA LOS DÍAS 18 Y 19 DE MARZO DE 2021.

R.P.67/021**Expediente JDC 2021-200-81-00199**

Canelones, 17 de marzo de 2021

VISTO: la nota presentada por el señor edil Juan Ripoll mediante la cual solicita licencia los días 18 y 19 de marzo de 2021.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v) del Reglamento Interno la suscrita Presidenta

RESUELVE:

1. Conceder licencia al señor edil Juan Ripoll los días 18 y 19 de marzo de 2021.
2. Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
3. Registrar.

ESTEFANÍA DÍAZ

Presidenta

MIGUEL SANGUINETTI

Secretario General

/mel

26) SEÑOR EDIL SERGIO PEREYRA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 19 DE MARZO DE 2021.**R.P.73/021****Expediente JDC 2021-200-81-00208**

Canelones, 19 de marzo de 2021

VISTO: la nota presentada por el señor edil Sergio Pereyra mediante la cual solicita licencia el día 19 de marzo de 2021.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v) del Reglamento Interno la suscrita Presidenta

RESUELVE:

1. Conceder licencia al señor Sergio Pereyra el día 19 de marzo de 2021.
2. Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
3. Registrar.

ESTEFANÍA DÍAZ

Presidenta

MIGUEL SANGUINETTI

Secretario General

/mel

27) SEÑOR EDIL JUAN RIPOLL SOLICITA LICENCIA EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2021.

R.P.79/021**Expediente JDC 2021-200-81-00234**

Canelones, 12 de abril de 2021

VISTO: la nota presentada por el señor edil Juan Ripoll mediante la cual solicita licencia el día 12 de abril de 2021.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77, literal v, del Reglamento Interno, la suscrita presidenta

RESUELVE:

1. Conceder licencia al señor edil Juan Ripoll el día 12 de abril de 2021.
2. Incluir la presente resolución como punto del orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
3. Registrar.

ESTEFANÍA DÍAZ

Presidenta

MIGUEL SANGUINETTI

Secretario General

/mel

28) SEÑORA EDILA BETIANA BRITOS SOLICITA LICENCIA EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2021.**R.P.82/021****Expediente JDC 2021-200-81-00246**

Canelones, 12 de abril de 2021

VISTO: la nota presentada por la señora edila Betiana Britos mediante la

cual solicita licencia el día 13 de abril de 2021.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77, literal v, del Reglamento Interno, la suscrita presidenta

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia a la señora edila Betiana Britos el día 13 de abril de 2021.
- 2.** Incluir la presente resolución como punto del orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 3.** Registrar.

ESTEFANÍA DÍAZ

Presidenta

MIGUEL SANGUINETTI

Secretario General

/mel

29) SEÑORES EDILES ANDREA IGLESIAS Y JULIO AQUINO, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE N° 8 DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SOLICITAN EL DESARCHIVO DEL EXPEDIENTE 2017-203-81-00168.

Señores ediles Andrea Iglesias y Julio Aquino, integrantes de la Comisión Permanente N° 8 Descentralización y Participación Ciudadana, solicitan el desarchivo del expediente 2017-203-81-00168 referido a recorrido a los municipios.

30) RÉGIMEN DE TRABAJO PARA LA COMISIONES PERMANENTES DE ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL EN VIRTUD DE LAS CONDICIONES SANITARIAS VIGENTES.

R.P.78/021
2021-202-81-00008

Expediente JDC

Canelones, 12 de abril de 2021

Visto: el régimen de trabajo para la comisiones permanentes de esta Junta Departamental en virtud de las condiciones sanitarias imperantes.

Resultando: I) que la R.0038/021 de fecha 23 de febrero de 2021 ratifica la R.P.47/021 de fecha 3 de febrero de 2021 que reglamenta la asistencia virtual de los señores ediles suplentes o en ejercicio de la suplencia a las sesiones de las comisiones permanentes de esta Junta Departamental;

II) que el Reglamento Interno de esa Junta Departamental contempla la posibilidad de tomar medidas con carácter de urgente de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 literal v).

Considerando: I) que resulta necesario seguir profundizando y adecuando el trabajo de las comisiones permanentes mediante la utilización de plataforma virtual en virtud del agravamiento de las condiciones sanitarias imperantes, que hacen altamente inconveniente las reuniones de dichas comisiones de manera presencial;

II) que de lo expresado resulta la necesidad de adecuar el funcionamiento interno de las comisiones asesoras del Cuerpo reguladas por el artículo 95 del Reglamento interno, permitiendo que las sesiones de las mismas se desarrollen en forma íntegra de manera virtual;

III) que a los efectos de hacer posible el trabajo de las comisiones permanentes de esta Junta Departamental mediante la modalidad de "virtual", es necesario adoptar la presente resolución que tiene carácter general y transitorio en los términos y condiciones que se dirán;

IV) que los respectivos presidentes de las comisiones permanentes podrán convocar mediante las secretarías de comisión la realización de reuniones virtuales que se realizarán mediante la utilización de la plataforma "Jitsi meet";

V) que dicha participación "on line" mediante la utilización de la plataforma "Jitsi meet", por los ediles titulares y suplentes, será registrada por los funcionarios intervinientes como secretarios de comisiones y computada como asistencia a todos los efectos que puedan corresponder;

VI) que a los efectos de la participación en la sesión de las diferentes comisiones se le requerirá al edil integrante trabajar siempre y en todo momento con video encendido y con identificación del nombre y número de edil en la respectiva presentación de pantalla;

VII) que se establece un plazo de vigencia de la autorización para trabajar en la referida modalidad de 60 días prorrogables por resolución de presidencia. La vigencia de la autorización no es excluyente del trabajo en la modalidad de presencial si la situación sanitaria y normativa en la materia así lo permitan.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 77 literales v) e y) la suscrita Presidenta

RESUELVE:

1. Autorizar a las comisiones permanentes de la Junta Departamental a sesionar mediante la utilización de la plataforma "Jitsi meet", los secretarios de las comisiones deben recabar dicha participación y tomarlo como asistencia a la misma, tanto de los señores ediles titulares como sus respectivos suplentes.

2. La participación mediante la plataforma "Jitsi meet" verificada por los secretarios de las comisiones tendrá el mismo valor de asistencia presencial a la comisión y será considerada como tal a los efectos que correspondan.

3. Que a los efectos indicados en el numeral anterior y con la finalidad de recabar la votación de los asuntos se requiere que el señor edil que participe en la reunión virtual, permanezca en todo momento con el video encendido y con su nombre y número de edil identificado en su respectiva pantalla.

4. Que a los efectos de garantizar el desarrollo de las sesiones virtuales y su posible revisión en caso de discrepancia, se debe proceder por parte de los secretarios de comisión a grabar las mismas y conservar dichos archivos por un plazo de 60 días contados a partir de la fecha de la sesión.

5. Los votos de los asuntos se deben manifestar en el chat identificando al edil que vota (nombre y número) e indicando la particularidad de su voto. Dicha votación será considerada a todos los efectos, como la votación presencial y así se consignará al momento de presentar el punto en el orden del día de las sesiones del Cuerpo.

6. Aplicar el Reglamento Interno de la Junta Departamental en todo el

desarrollo de la actividad en tanto sea compatible con la modalidad virtual de trabajo.

7. Autorizar a las respectivas comisiones a sesionar mediante esta modalidad por el plazo de 60 días, plazo que puede ser prorrogable por periodos de 30 días mediante resolución de la presidencia del Cuerpo.

8. Incluir este punto en la próxima sesión ordinaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 literal v) del Reglamento Interno.

9. Comunicar a las diferentes bancadas que componen este Cuerpo y notificar a los funcionarios que corresponda.

10. Registrar.

ESTEFANIA DÍAZ

Presidenta

MIGUEL SANGUINETTI

Secretario General

/mel